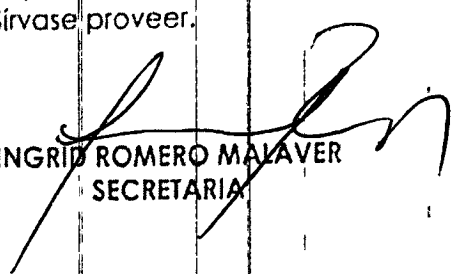


CONSTANCIA SECRETARIAL. Fúquene, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Ingresó al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que se recibió contestación por parte del Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá D.C., mediante el cual se da respuesta al requerimiento de este despacho en el sentido de indicar el estado del proceso DIVISORIO 1100131030220170007900, el cual aparece registrado en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble que está pendiente para el desarrollo del remate de la cuota parte que le corresponde a la ejecutada, informando que el proceso está activo y pendiente de diligencia de secuestro. Sirvase proveer.


INGRID ROMERO MALAVER
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Fúquene, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO No 25 288 40 89 001 2018 -00099

DEMANDANTE: JAVIER ANTONIO ROBAYO PINEDA

DEMANDADA: OFELIA ROBAYO PINEDA

Teniendo en cuenta el informe precedente y comoquiera que el proceso divisorio no es un impedimento para realizar la diligencia de remate sobre la cuota parte correspondiente a la ejecutada, es procedente darle su respectivo trámite, la cual se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

Así las cosas, el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: Señalar las 10:00 a.m. del día veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), para la realización de la audiencia de remate de la cuota parte que le corresponda del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20144569 a la señora Ofelia Robayo Pineda.

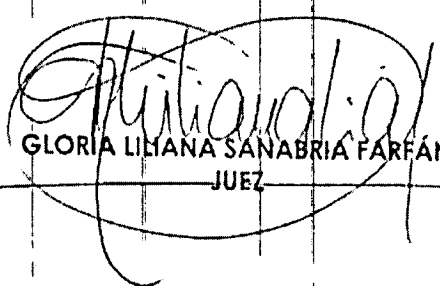
SEGUNDO: Las posturas se recibirán por medio digital al correo electrónico rematesjprmpalfuquene@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante archivo de pdf encriptado, cuya clave se proporcionará al Despacho el día de la diligencia, con el fin de mantener su reserva.

TERCERO: La licitación se iniciará a la hora señalada con la apertura de las posturas recibidas y terminará transcurrida una hora después de iniciada.

CUARTO: Elabórese el respectivo aviso con todas las indicaciones previstas en el artículo 450 del Código General del Proceso.

QUINTO: Fijese el aviso de remate en la página de la Rama Judicial, con al menos diez (10) días de antelación y publíquese en un medio masivo de comunicación escrita.

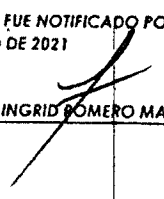
Notifíquese.-


GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FÚQUENE

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 017
HOY: 10 DE MAYO DE 2021

LA SECRETARIA,


INGRID ROMERO MALAVER